V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

37885 *Anuncio del Ayuntamiento de Navalcarnero sobre acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba inicialmente la relación de bienes y derechos afectados de la expropiación por el incumplimiento de las obligaciones económicas de propietario para con la Junta de Compensación del Sector II-6 "Barrio Caño Viejo" del P.G.O.U de Navalcarnero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 202.2 y 3 del Reglamento de Gestión Urbanística, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2026, adoptó entre otros, los siguientes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados de la expropiación por el incumplimiento de las obligaciones económicas de propietario para con la Junta de Compensación del Sector II-6 "Barrio Caño Viejo" del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero, en la que se concretan las siguientes características materiales y jurídicas de la única finca a expropiar:

FINCA 1

Titular LUIS MIGUEL NÚÑEZ RODRÍGUEZ

Referencia Catastral 4720624VK1642S0001MQ

Nº Inscripción Registral 10.680

Superficie finca m²6.309,11

Superficie total de expropiación m² 6.309,11

SEGUNDO.- Someter al trámite de información pública durante el plazo de veinte (15) días mediante anuncio que habrá de insertarse en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y anunciarlo, asimismo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Navalcarnero y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad de Madrid, la relación de bienes y derechos afectados de la expropiación del propietario que ha incumplido sus obligaciones económicas para con la Junta de Compensación del Sector II-6 "Barrio Caño Viejo" del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero.

TERCERO.- Notificar individualmente este acuerdo a los titulares registrales afectados por el presente procedimiento, así como a los interesados con algún derecho afectado sobre la finca objeto a expropiar.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Sector II-6 "Barrio Caño Viejo" del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero, como beneficiaria de la expropiación.

QUINTO.- Oficiar al Registro de la Propiedad nº 1 de Navalcarnero para que, con cargo a la Junta de Compensación del Sector II-6 "Barrio Caño Viejo" del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero, expida certificación de dominio y cargas de la finca nº 10.680 y extienda nota al margen en la que se haga constar que se ha expedido la certificación de dominio y cargas a efectos de la expropiación,

cve: BOE-B-2026-37885
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

indicando su fecha, y que el procedimiento del que deriva dicha nota marginal es el expediente de expropiación de los terrenos incluidos en el Sector II-6 de la Junta de Compensación en virtud de la regla primera del artículo 32 del Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

Navalcarnero, 11 de noviembre de 2026.- Alcalde Presidente, José Luis Adell Fernández.

ID: A260048947-1

cve: BOE-B-2026-37885
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde